

BOLETIN  
N.º 88  
AÑO 1940  
N.º 12.155

## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

: FRANQUEO :  
CONCERTADO

NÚMERO 88

Jueves 18 de Abril

AÑO DE 1940

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio, que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 10 céntimos de peseta por palabra.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40 pesetas, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 53, correspondiente al día 22 de Febrero de 1940, publica la siguiente disposición:

## Ministerio de Hacienda

ORDEN de 19 de Febrero de 1940 disponiendo que las Compañías de Seguros dedicadas a los Ramos de Incendios, Robo y Motín, remitan a la Dirección General de Seguros relaciones clasificadas de todos los siniestros ocurridos a sus asegurados desde el 18 de Julio de 1936 hasta la terminación de la guerra.

Ilmo. Sr.: La necesidad de resolver el problema creado por la guerra y la revolución marxista en el campo de los seguros de Incendios, Robo y Motín, obliga a este Departamento a realizar una labor de investigación que permita dictar una disposición de carácter general capaz de atender la gran multiplicidad de casos presentados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Las Compañías de Seguros dedicadas a los Ramos de Incendios, Robo y Motín, remitirán a la Dirección General de Seguros, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden, relaciones clasificadas de todos los siniestros ocurridos a sus asegurados desde el 18 de Julio de 1936 hasta la terminación de la guerra.

2.º La clasificación de las citadas relaciones se establecerá por Ramos del Seguro y, dentro de éstas, con arreglo a las siguientes rúbricas:

a) Siniestros producidos después del 18 de Julio de 1936, aceptados y liquidados hasta la fecha, distinguiendo según que su pago haya sido realizado en moneda nacional o en moneda roja.

b) Siniestros pendientes de liquidación, cuyo pago aceptan las Compañías de Seguros, como comprendidos dentro del clausulado de las pólizas.

c) Siniestros pendientes de liquidación, que las Compañías no aceptan, por entenderlos causados por la guerra.

d) Siniestros pendientes de liquidación, que las Compañías no

aceptan, por entenderlos derivados de requisas o incautaciones.

e) Siniestros pendientes de liquidación no comprendidos en los dos apartados anteriores y que las Compañías no aceptan, indicando el motivo.

f) Siniestros pendientes de clasificación por las Compañías, indicando el motivo.

Las relaciones se completarán con los siguientes datos: nombre del asegurado; localidad donde radique la cosa u objeto asegurado; fecha de pago de la última prima por el asegurado, con expresión de si fué satisfecha en moneda nacional o en moneda roja; fecha del siniestro; capital cubierto por la póliza; importe del siniestro reclamado; si ha habido peritación o arreglo, cantidad acordada; importe de lo cedido en reaseguro.

3.º La Dirección General de Seguros, a la vista de los datos obtenidos, elevará un informe a este Ministerio, para la ulterior resolución del problema.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1940. — LARRAZ.

Ilmo. Sr. Director General de Seguros.

1037

## Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 8 de Cáceres

## CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento provisional de Movilización de 7 de Abril de 1932, y con el fin de que por todas las Alcaldías de esta provincia de Cáceres se vayan reuniendo los datos necesarios para la formación en plazo oportuno de los censos de ganado, carruajes y Automóviles, entre tanto se procede por este Centro al envío de los Formularios A) B) C) y resguardos G) todos los Ayuntamientos a partir del día 20 del presente mes cumplirán con lo que a continuación se ordena. Haciendo presente que los censos antes indicados deben comprender:

Ganado: Caballos, Yeguas, Mulos, Mulas, Burros, Burras y Bueyes.

Carruajes: Carros, Camiones, Furgones, Carretas, Omnibus, Coches de servicio particular y público.

Automóviles: Todas clases de vehículos de motor, motocicletas y bicicletas.

Estos trabajos preparatorios, consistirán en formar listas completas de los propietarios de ganado, carruajes y automóviles por orden alfabético, de los que son responsables las Autoridades municipales correspondientes, a las que se aplicarán las sanciones a que se hagan acreedores por tratarse de servicio de gran interés Nacional. Con el fin de que ningún propietario escape a la formación de las citadas listas, los funcionarios municipales harán uso de todos los medios que tengan a su alcance de publicidad y fiscalización, recurriendo si fuese necesario a los Sindicatos de F. E. T., Sociedades de Labradores, Transportistas, etcétera, y requerirán si fuera preciso el auxilio de la Guardia Civil, Carabineros y fuerzas locales.

Esta inscripción, que empezará el 20 de Abril se continuará sin interrupción hasta el día 15 de Mayo, y cada propietario o quien lo represente facilitará sin excusa ni pretexto papeletas firmadas con todos los datos relativos a ganado, carruajes y automóviles declarados que sean necesarios para el relleno de los impresos ya referidos, los que han de volver a firmar en la cartilla correspondiente, recibiendo entonces la papeleta G) firmada por el funcionario que hace la inscripción.

Para que estos datos sean completos, procederán los Ayuntamientos a fijar en sitios públicos y visibles una copia de los impresos antes citados.

Los que no se presenten a hacer la inscripción o cometan falsedades al hacerlo, serán sometidos a la requisición, si hubiera lugar a ella sin derecho de indemnización alguna y castigados con multas graduables según su cédula personal con cantidades de 25 a 500 pesetas.

A partir del 15 de Mayo procederán los Ayuntamientos a la confronta y formación de la lista de los propietarios que no se hubiesen presentado, admitiendo y comprobando las denuncias de ocultaciones y falsedades hasta el día 20 de Mayo.

Del 20 al 25 se expondrán al público las listas, oírán las reclamaciones y una vez cerradas, las remitirán a este Centro, donde deben encontrarse todas en 1.º de Junio próximo.

Harán saber a los propietarios que la formación de estos censos no va encaminada a exigir impuesto algu-

no y si solo conocer las disponibilidades para caso que por necesidad imperiosa interesase a la Defensa Nacional su requisas con derecho a indemnización.

También se hará público que el propietario que presente cinco denuncias de ocultaciones o falsedades en el Censo, tiene derecho a que le sea expedido por la Alcaldía un certificado donde se haga constar los semovientes y material que denuncia y siempre que sea el primero en denunciarlo y ante debida comprobación podrá pedir se le declare exento de requisas a elección uno de los semovientes o carruajes que tenga declarado, los que solo serán utilizados en último extremo dentro de su categoría.

Datos que comprende el formulario A)

- Número de inscripción del semoviente en este Censo.
- Nombre del propietario.
- Domicilio.
- Ganado: Caballos castrados y enteros.  
Yeguas.  
Mulos.  
Mulas.  
Burros.  
Burras.  
Bueyes.
- Alzada, metros centímetros.
- Edad en la primavera actual.
- Usos a que se destinan: Silla, carga, tiro, agricultura y producción.
- Raza y reseñas abreviadas.
- Excluidos de requisición y motivos de exclusión.
- Monturas.
- Bastes.
- Firma del propietario, y
- Observaciones.

Datos del formulario B)

- Número de inscripción del carruaje en este Censo.
- Nombre del propietario.
- Domicilio.
- Número de la matrícula.
- Carros de dos ruedas: Carga de 1.200 ks. o más.  
Idem idem: Carga de 800 a 1.200 kilos.
- Carros de cuatro ruedas: Carga de 1.200 ks. o más.  
Idem idem: Carga de 800 a 1.200 kilos o más.
- Carros inferiores, a 200 ks.  
Se especificarán en las tres clases si son cubiertos o sin cubrir.
- Camiones de tracción animal: Carga de 2.500 ks. o más.



Idem idem: De carga inferior a 2.500 kilos.

Se hará constar si poseen o no cubrecargas.

- i) Carretas.
- j) Coches de servicio particular y público: Separando los de 2,4 y más de 4 asientos.
- k) Número de atalage: Para tiro en resta, de guía y varas, para tiro apareados, troncos y guías.
- l) Estados de los vehículos.
- m) Firma del propietario.
- n) Observaciones.

Datos del formulario C)

- a) Número de inscripción del vehículo en este Censo.
- b) Nombre del propietario.
- c) Domicilio.
- d) Característica de los carguajes y categoría de los vehículos:
  - 1.ª Coches hasta 10 H. P.
  - 2.ª Motocicletas.
  - 3.ª Coches rápidos, potencia de 10 a 16 H. P. y tipos Ford.
  - 4.ª A) Coches rápidos de potencia superior a 16 caballos.
  - 4.ª B) Omnibus de potencia inferior a 20 H. P.
  - 5.ª Camionetas de 1 a 1 y 1,2 toneladas de carga.
  - 6.ª A) Camiones de 2 a 3 toneladas de carga.
  - 6.ª B) Omnibus de más de 20 H. P.
  - 7.ª Camiones de más de 3 toneladas.
  - 8.ª A) B) C) Tractores.
  - 9.ª Bicicletas.
  - e) Número de la matrícula.
  - f) Número total de asientos.
  - g) Marca de fábrica.
  - h) Clase de carrocerías: Para viajeros, carga cubierta, carga descubierta, volquetes o tanques.
  - i) Firma del propietario.
  - j) Observaciones.

Todos los Ayuntamientos antes del 10 de Mayo darán cuenta del estado en que se encuentra el cumplimiento de los servicios que se encomiendan, haciendo presente a los señores Alcaldes, que se procederá en época oportuna por personal de este Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva número 8, a la inspección y revisión de tan importante servicio.

Cáceres, 16 de Abril de 1940.— El Comandante Jefe accidental, Ignacio Muñoz Ayacués.

1891

### Estación Almacén de Intendencia de Cáceres (en Liquidación)

#### ANUCIO

El día cuatro de Mayo próximo y hora de las once, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en sus Oficinas de Cáceres (Cuartel Viejo), para proceder a la venta de 21.535 kilogramos de castañas inútiles.

Los oferentes presentarán sus ofertas en sobre cerrado desde las once hasta las once y treinta, escritas todas en letra y acompañadas de la cédula personal y recibo de haber depositado en la Caja del Establecimiento el 5 por 100 del importe total de las mismas, estas ofertas pueden ser por la totalidad del artículo o parte de él, pero en igualdad de condiciones serán preferidos los que lo hagan por la totalidad.

El adjudicatario vendrá obligado a elevar su fianza al 10 por 100 y retirar el artículo dentro de los diez siguientes a la adjudicación, presentando para ello la oportuna Carta de

Pago de Reintegro en la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuyo documento servirá de base para la devolución de la fianza y entrega del artículo.

Todas las demás condiciones pueden examinarse todos los días laborables de nueve a dos y de dieciséis a veintiuna en la Dirección de esta Estación Almacén, que también facilitará autorizaciones para examinar los artículos que se venden.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Cáceres a 12 de Abril de 1940.— El Teniente Coronel Director, Arturo Alfonso Vivero.

(24 pstas.)

1878

### Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

#### REGISTROS CENTRALES

Orden número 44

Busca y presentación.

863. Melitón Farrás Torres, dijo vivir en Navas (Barcelona), 1180-12.

864. Enriqueta Balaguer Roca, dijo vivir en Navas (Barcelona), Carretera n.º 5. 1180-13.

865. Ángela Salvador Gorriz, dijo vivir en la Avenida del Generalísimo Franco, 454-3.º 1180-14.

866. Catalina Romero Crunde, dijo vivir en la calle Sitjas, 3. 1180-15.

867. Remedios Ortiz Beltrán, dijo vivir en la calle Valcarca, 69-2.º-2.ª 1180-16.

868. María Gras Ferrás, que dijo vivir en Roger de Flor, 233 6.º-2.ª 1180-17.

869. Amparo García de la Puerta, dijo vivir en Balmes, 160 5.º-1.ª 1157-30.

870. Carmen Codina Salvat, dijo vivir en Santa María de Miralles, calle San Marcos, 6. 1180-18.

871. José María Torraella Graña, dijo vivir en el Paseo de Nuestra Señora del Coll, 47-bajos. 1175-16.

872. José Domingo Noguera, dijo vivir en el pueblo de San Vicente del Horts, calle Grimonal, 15. 1175-17.

873. Francisco Tort Capellades, dijo vivir en San Vicente del Horts, calle Mayor, 4. 1175-18.

874. Juan Serra Mari, dijo vivir en Casanovas, 16-pral. 1175-19.

875. Vicente Sans Roch, dijo vivir en el pueblo de San Vicente del Horts, calle Doctor Vallés, 8. 1175-20.

876. Felipe Olla Balafia, dijo vivir en el pueblo de Subirats, «Casa Blanca». 1175-21.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta J. Superior.

Averiguación de domicilio o paradero.

877. Colomano Pérez y Pérez, de 33 años, casado, de Arévalo, que dijo vivir en Navas de Tolosa, 293-tienda. J. de L. núm. 11 de Barcelona, sumario 39-940. 1027-2.

878. Dolores Subias López, de 18 años, hija de Mariano, tuvo su domicilio en Bruñiques, 32-bajos. G. Civil de Huesca. 1069-90.

879. Juan Egea Mateu, 1140-1; María Marigo Vendrell, 1140-2; María Reventos, 1140-3. Los tres interesados por el J. de L. n.º 9 de Barcelona, sumario 68-940.

880. Amorosa Alba, que estuvo hospitalizada en la Casa de Mater-

idad de Las Corts.-J. de L. n.º 8 de Barcelona, sumario 249-939. 1146-49.

Queda sin efecto.

La busca y ocupación del automóvil «Citroen» M. 49201.

La requisitoria 781 de 1940, referente a Isabel Peña Balles.

La requisitoria 779 de 1940, referente a Angeles Gómez Moreno.

La requisitoria 820 de 1940, referente a Juan Fábregas Pastor.

La requisitoria 1712 de 1939 y la requisitoria 728 de 1940, referente a José Castillo González.

La requisitoria 453 de 1940, referente a la B. y O. de un automóvil «Renault» B. 51493.

La requisitoria 778 de 1940, referente a Andrés Serrano Coso.

La requisitoria 682 de 1940, referente Francisca Bellmunt Cost.

La requisitoria 43 de 1940, referente María Sánchez Rodríguez.

La repusitoria 818 de 1940, referente a Dolores Ortiz Gil.

La requisitoria 1975 de 1939, referente a Leonor Santos Gómez.

Barcelona, 11 de Marzo de 1940.— El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

1393

Orden número 45

Busca y presentación.

881. Josefa Marín Chover, dijo vivir en Torre de Claramunt, calle de la Fuente, 9. 1175-23.

882. Teresa Riba Reventos, dijo vivir en Piera, calle Mayor, 30. 1175-24.

883. Isabel Gis Lido, dijo vivir en Sabadell, calle Bosch Cardellach, 104. 1172-8.

884. Antonia Escrich Fenoy, dijo vivir en Ripollet. 1141-49.

885. Montserrat Costa Planas, dijo vivir en el Convento Hermanas Dominicanas, de Vilagrán. 1175-25.

886. Manuel Bernal Muñoz, dijo vivir en Baldomero Solá, 208. 1175-26.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta J. Superior.

887. Santos Cutiñas Pérez, de 17 años, pintor, hijo de Pedro y Ana, de Murcia, desaparecido de su domicilio, calle Sugrañes, 73-4.º Es de estatura regular, más bien delgado,

cabello y ojos castaño, viste chaqueta azul marino, pantalón verdoso y zapatos negros. 1170-5. R. de F.

888. Antonio Martín Uson, de 16 años, hijo de Antonio. Fugado de su domicilio en Zaragoza, calle Paz, 15-4.º Es de estatura 1,640 aproximadamente, complexión fuerte, cza estirada, tez morena, pelo castaño, viste traje nuevo marrón claro de invierno, calza zapatos rojos; se llevó consigo 1.500 pesetas.-G. Civil de Zaragoza. 1170-8.

889. Luis Alvarez Ramos, de 15 años, hijo de Longinos y Trinidad, de Barcelona, fugado de su domicilio, calle Cirés, 1-1.º-2.ª Es alto, con lunares en la mejilla izquierda, viste chaqueta negra, pantalón de pana del mismo color y zapatillas de cuero. 936-80. R. de F.

890. Juan López Sánchez, de 12 años, hijo de Antonio y María, de Barcelona, desaparecido de su domicilio, calle Arco del Teatro, 44 2.º-3.ª Es de estatura regular, degado, pelo castaño, viste jersey verde, pantalón marrón, zapatos negros. 1170-1. R. de F.

891. Antonio Erustes Vidarte, de 13 años, hijo de Maximino y Genoveva, desaparecido de su domicilio, calle Margrit, 39-3.º-1.ª Tiene el pelo negro, ojos del mismo color, bien

parecido, viste pantalón de pana largo y alpargatas rotas. 1170-15. R. de F.

Averiguación de domicilio o paradero.

892. Enrique Cabeza Martínez, de 25 años, contable, hijo de Juan y Dolores de Melilla, vivió en Snn Olegario, 17-pral.—J. de L. n.º 7 de Barcelona, sumario 310-939. 941-6.

893. Dolores Escobar Manrubio, domiciliada en Conde de Asalto, sin núm. J. de L. n.º 9 de Barcelona, sumario n.º 1-940. 686-30.

894. Teresa Fuentes Peñaalba, de 67 años, viuda, hija de Vicente y María, de Santa Pola, desaparecida de su domicilio, calle Vila Vilá, 57-1.º-1.ª 1170-13. R. de F.

895. Francisco Poch Ortado, de 38 años, desaparecido de su domicilio Pasillo Encarnación, 1-bajos. Es de estatura regular, rubio, algo calvo, viste chaqueta negra, pantalón azul, alpargatas blancas.—1063-100. R. de F.

Barcelona, 13 de Marzo de 1940.— El Jefe Superior L. Martí Olivares.

1470

### Juzgados

#### CACERES

##### Requisitoria

García Márquez, Inés, de veintidós años de edad, soltera, hija de Eduardo y Antonia, sirvienta, natural de Valdefuentes y vecina de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para constituirse en prisión; apercibiéndola, que si transcurriere dicho plazo sin verificarlo, será declarada rebelde, y sin perjuicio a lo que hubiere lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo contra la misma, incoado con el número 29 de 1940, por el delito de hurto.

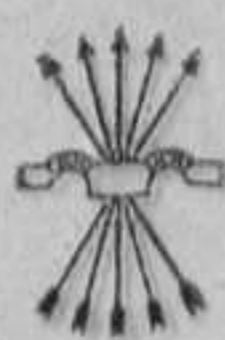
Cáceres, 9 de Abril de 1940.— El Juez Instructor, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

1803

#### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un jumento entero, rucio oscuro, bragado, pobre de cola, alمندrado, con un lucero negro en el hocico, herrado de las manos, de seis a siete años, de la pertenencia de Feliciano Máximo Barroso, vecino de Saloriano, que le fué sustraído la noche del uno al dos del actual, de la dehesa «Santa Leocadia», de este término municipal; burraco de cuatro años, pelo rucio oscuro, sin herrar, castrado, de la propiedad de Miguel Vinagre Morales, vecino de Aliseda, y otro jumento cerrado, rucio claro, castrado, de la del también vecino de Aliseda Jacinto Diez, que les fueron sustraídos la misma noche de la dehesa «Jaramediana», de este término municipal, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposi-



ción en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 62 de 1940, por el delito de hurto.  
Dado en Cáceres a 8 de Abril de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1804

**CÁCERES**

**Requisitoria**

Burgos Valle, Antonio c. p. Victoriano, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en la causa incoada con los números 55 y 300 de 1936, por el delito de hurto.  
Dado en Cáceres a 5 de Abril de 1940.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

1805

**PLASENCIA**

Don Francisco Sánchez García, Juez de Instrucción accidentalmente de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera de piel color avellana, imitación piel de cerdo, con un dibujo de la Giralda de Sevilla hecho a pluma, conteniendo de 1.100 a 1.200 pesetas, un certificado con la fotografía del interesado, varias tarjetas de visita del mismo de luto, un recibo del título de Bachiller de la Universidad de Granada, expedido a su nombre y algún otro documento de la propiedad de don Manuel Ocaña Muller, Teniente del Ejército, perteneciente a la Compañía de Máquinas de acompañamiento del Regimiento de guarnición en esta ciudad, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 29 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a 8 de Abril de 1940.—Francisco Sánchez García.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

1790

**HOYOS**

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se expresa, que fué hurtado en la mañana del día dos del actual, a Saturnino Basquero Peñasco residente en Ahigal, de la cuadra de la Posada del vecino de Elías Leocadio Sánchez Moreno, donde aquél se hospedaba; y en caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en

cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa que se instruye con el número 16 del año en curso, por hurto.

Señas del semoviente hurtado

Un asno, edad cerrado, pelo negro, esquilado de reciente, de cruz atrás, con tijeretadas en cuello y pecho, de regular marca.

Dado en Hoyos a 12 de Abril de 1940.—Luis Moreno.—P. S. M., el Secretario, Ramón González.

1835

**ALCANTARA**

Don Manuel Bernáldez Amarilla, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que en la causa número 31 del año 1932, por el delito de hurto contra Felipe Parro de Sande, vecino de Ceclavín, se ha dictado por la Audiencia Provincial de Cáceres con fecha 2 de Marzo último el auto de remisión de condena, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Se declara remitida la pena de arresto al procesado Felipe Parro de Sande y librese certificación de este proveído al Juez de Instrucción para que éste a su vez lo traslade al Municipal de la residencia del reo, para las anotaciones en los respectivos registros y para que por Delegación de esta Audiencia, notifique personalmente el auto al procesado.»

En su virtud y en atención a ignorarse el paradero del mismo, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación.

Dado en Alcántara a 12 de Abril de 1940.—Manuel Bernáldez Amarilla.

1838

**HERVAS**

Don Jaime Martín Herrero, en funciones de Juez de Instrucción del partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 7 de Mayo próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez de las fincas que a continuación se deslindan embargadas al procesado Pedro Sánchez Mazo, vecino de Gargantilla, en causa que se le siguió por malversación.

Referida subasta se verificará por lotes separados y siendo las pujas a la llana y de diferencia de unas a otras de una peseta para ser admisibles; los licitadores presentarán su cédula personal y depositarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación de la finca o fincas que pretendan subastar.

Lo que se hace público por si alguna persona deseara tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás a 5 de Abril de 1940.—Jaime Martín.—El Secretario judicial, Nicomedes G. Cañardo.

Fincas que se subastan

Una casa habitación en la calle de la Fragua, del pueblo de Gargantilla, la cual consta de un piso, de unos veinte metros; linda por derecha e izquierda, con la misma calle, y espalda, con Cipriano Martín y Severiano Esteban; tasada en seis mil pesetas.

(20'90 pstas.) 1690

**TRUJILLO**

Don Juan Terrones López, Abogado, accidental Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente hago saber: Que el día veintiuno del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública para la enajenación de la casa que después se reseñará, embargada al vecino de Madroñera, Diego Hoyas Castuera, para pago de las costas del sumario seguido en su contra por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego con el número treinta de mil novecientos treinta y seis.

Se advierte a los licitadores que la finca carece de títulos, observándose para ello lo prevenido en la Regla quinta del artículo cuarenta y dos para ejecución de la Ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Trujillo a doce de Abril de mil novecientos cuarenta.—Juan Terrones.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Finca embargada

Una casa habitación, sita en la villa de Madroñera y su calle Lazareto, número veintinueve de gobierno, consta de planta baja, dos habitaciones y una cuadra; linda por la derecha entrando, con calle pública; izquierda y espalda, con casa y corral de Nicanor Hoyas. Valorada en quinientas pesetas.

(25'80 pstas.) 1837

**Alcaldías**

**GARROVILLAS**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a subasta el suministro de piedra labrada y puesta en pie de obra, consistente en ciento cincuenta y dos metros lineales, con destino a asientos bancos, dieciséis columnas de entrada y veintiséis metros lineales de losas, todo ello destinado a la construcción de un paseo-jardín en la Plaza de Colón, de esta villa.

El tipo de subasta es el de siete mil quinientas pesetas y tendrá lugar, bajo mi Presidencia, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las once horas del siguiente día después de transcurrido los veinte hábiles, a contar desde el inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el día siguiente si resultara festivo.

Los sillares o piedras labradas habrán de guardar en su forma y medida las que se consignan en el plano adjunto al pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignarse en la Depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de la misma, habiéndose designado para el bastanteo de poderes, cualquiera de los Letrados de este partido judicial.

Los licitadores se ajustarán en un todo a las condiciones fijadas en el oportuno pliego y plano que obran de manifiesto en esta Secretaría y formularán sus proposiciones con arreglo al siguiente

**Modelo de proposición**

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta de suministro de piedra labrada para la construcción de un paseo-jardín en la Plaza de Colón y conforme en un todo con las mismas, ofrece ejecutar las obras objeto de la subasta en la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

El sobre deberá llevar escrito lo siguiente: Proposición para optar a la subasta del suministro de piedra labrada para la construcción de un paseo-jardín en la Plaza de Colón.

Garrovillas a 9 de Abril de 1940.—El Alcalde, Cornelio Durán.

(32 pstas.) 1821

**JERTE**

**Anuncio**

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 5 del actual, proveer la plaza de Guarda municipal de este término, se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber anual de 1.825 pesetas, entre excombatientes que reúnan las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo.

Las instancias, dirigidas a esta Alcaldía, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes acompañarán a las mismas los documentos acreditativos de los méritos que posean para tenerlo en cuenta al hacer la adjudicación.

Jerte, 13 de Abril de 1940.—El Alcalde, Ramón Arias.

1886

**PORTEZUELO**

Don Román Ramos Arias, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que confeccionado el Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año actual de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto Municipal, relacionándose a continuación las cuotas que le corresponden a los residentes en otros términos, sirviéndoles ésta de notificación en forma:

Relación que se cita y cuota que le corresponde satisfacer anualmente

- Argimiro Díaz, 86'90 pesetas.
- Ventura Asensio Vega, 2 027'55.
- Beloty Bulnes, Baltasara y Concepción, 695'16.
- Bulnes Camiña, Ricardo, 173'80.
- Benito Bueso Serrano, 463'44.
- Casimiro Iñigo, 173'49.
- Carmen Camiña Jijanme, 249'10.
- Julia Camiña Jijanme, 249'10.
- Juana Camiña Jijanme, 249'10.
- Fernando Montero, viuda, 405'51.
- Gil de la Cuesta, Mercedes, 753'09.
- Gonzalo Lorenzo Gómez, 405'51.
- Victoriano Muñoz de Lucas, 1.164'40.
- Bruno Muñoz de Lucas, 495'30.
- Pedro Muñoz, 254'90.
- Muñoz Remedio, Francisco, 195 pesetas 37 céntimos.
- Julia Sánchez Fernández, 5.109'43.
- Dámaso Hurtado Muñoz, 260'68.
- Gonzalo Casas, 405'51.

Portezuelo a 2 de Abril de 1940.—El Presidente, Román Ramos.

1659



## BERZOCANA

## Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 24 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 432, 484 y 489 del Estatuto Municipal, procedió a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades del año 1934, habiendo correspondido a los señores siguientes:

## De la parte real

Don Emilio Sánchez Abril, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Pedro Muñoz Matías, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Francisco Cuadrado Labrador, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Don Manuel Sánchez Torres, Administrador Judicial de don Juan López Cerezo, mayor contribuyente por rústica, forastero.

## De la parte personal

Don Samuel Hidalgo Díez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Pedro Olivas Serradilla, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Francisco Díez y Díez, (mayor), mayor contribuyente por industrial, vecino.

Esta designación queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Berzocana a 27 de Marzo de 1940.  
—El Alcalde, José Pérez.

1609

## MIRABEL

## Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año actual, correspondiendo a los señores siguientes:

## De la parte real

Don Angel Sancho Izquierdo, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Excmo. Sr. Marqués de Mirabel, mayor contribuyente por ídem, fuera del término.

Don Andrés Sancho Alfonso, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Doña Antonia Rivero Vega, viuda de don Domingo González Escibano, mayor contribuyente por industrial.

## De la parte personal.—Parroquia única

Don Eladio Vegas Serrano, mayor contribuyente por territorial.

Don Cipriano Morujo Romero, mayor contribuyente por urbana.

Don Victor Rodrigo Sánchez, mayor contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados que se crean postergados.

Mirabel, 28 de Marzo de 1940.—  
El Alcalde, José Corrales Pérez.

1606

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA

## Anuncio

Formadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales para la exacción del Repartimiento general de utilidades, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Luis Redondo. 1496

## SANTA ANA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para 1940, resultando corresponder a los señores siguientes.

## De la parte real

Don Jacinto Mayordomo Regodón, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Herederos de don Francisco Figueroa Ramiro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Sergio Regodón Alía, mayor contribuyente por urbana.

Don Pedro Carrano Blanco, mayor contribuyente por industria y comercio.

## Parte personal.—Parroquia única

Don Domingo Núñez Avila, segundo contribuyente por rústica.

Don Jacinto Regodón Alía, ídem por urbana.

Don Paulino Ruiz Mayordomo, ídem por industria y comercio.

Santa Ana, 27 de Marzo de 1940.  
—El Alcalde, Martín Núñez Regodón. 1605

## TEJEDA DE TIETAR

## Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 2 del corriente, acordó hacer la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente año en los señores siguientes:

## Parte Real

Don Eduardo González de la Calle, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en el término.

Don Isidro Silos Hernández, ídem ídem forastero.

Don Demetrio Núñez Granada, ídem ídem por Industrial y domiciliado.

Don Justo Tejedo Granada, por Urbana y domiciliado.

## Parte Personal

Don Agustín Álvarez, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Antonio Campos Vicente, ídem ídem por Urbana.

Don Rafael González de la Calle, ídem ídem por Industrial.

Lo que se anuncia al público por el plazo de siete días para general conocimiento.

Tejeda de Tiétar, 5 de Abril de 1940.—El Alcalde, Joaquín Moreno. 1735

## SAUCEDILLA

## Edicto

Propuestos por el Secretario Interventor de la Corporación, y acepta-

dos en principio por la Comisión de Hacienda y Ayuntamiento, una habilitación y varios suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Saucedilla, 5 de Abril de 1940.—  
El Alcalde, Jesús González. 1737

## PLASENCIA

## Cuentas municipales del año 1939

Formadas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1939, con todos los documentos complementarios, se hallan expuestas al público en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Intervención), por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y en el mismo y ocho días más, pueden presentar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que, pasado el plazo expresado, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Plasencia, 5 de Abril de 1940.—  
El Alcalde, Vicente Simón. 1683

## CASAS DEL CASTAÑAR

## Anuncio

Por el presente se hace saber a todos los contribuyentes forasteros del repartimiento general de utilidades, que durante los días hábiles del presente mes de Abril, se halla abierta la recaudación en período voluntario del correspondiente al año 1939, sita en Avenida de Calvo Sotelo, número 12. Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndoles que una vez finalizado el plazo concedido, incurrirán en los recargos que autorizó el vigente Estatuto de recaudación y apremios.

Casas del Castañar, 3 de Abril de 1940.—El Alcalde, Mariano Calle. 1685

## ZARZA LA MAYOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Por medio del presente se cita para que comparezcan los mozos que a continuación se expresan, antes del 20 del actual en esta Casa Consistorial o sus representantes legales para cumplimiento de la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 20 de Diciembre próximo pasado.

## Reemplazo de 1938

Jesús Zarza de San Andrés, nació el día 12 de Septiembre de 1917, hijo de padres desconocidos.

Mateo Zarza de San Andrés, nació el día 21 de Septiembre de 1917, hijo de padres desconocidos.

## Reemplazo de 1939

Santiago Guardado Morán, nació el 25 de Julio de 1918, hijo de Mariano y Aurelia.

Salvador Pinilla Osorio, nació el día 3 de Agosto de 1918, hijo de Juan y de Encarnación.

Bautista Torres Rodríguez, nació el día 11 de Enero de 1918, hijo de Miguel y de Dolores.

Segundo Zarza de San Andrés, na-

ció el 13 de Febrero de 1918, hijo de padres desconocidos.

## Reemplazo de 1940

Teófilo Rodríguez Arias, nació el día 14 de Marzo de 1919, hijo de Andrés y de Cándida.

Enrique Cambronera Fernández, nació el día 10 de Marzo de 1919, hijo de Antonio y de Alfonsa.

Emilio Zarza de San Andrés, nació el día 29 de Marzo de 1919, hijo de padres desconocidos.

## Reemplazo de 1941

Joaquín Carrica Salgado, nació el día 16 de Agosto de 1920, hijo de Juan y de Ceferina.

Pedro García Pérez, nació el día 9 de Diciembre de 1920, hijo de Pedro y de María.

Angel Zarza de San Andrés, nació el día 2 de Octubre de 1920, hijo de padres desconocidos.

Baltasar Zarza de San Andrés, nació el día 6 de Enero de 1920, hijo de padres desconocidos.

Zarza la Mayor a 15 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Heracleo Pombo. 1846

## ALDEHUELA DEL JERTÉ

Don Cándido González García, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades para el presente año de Aldehuela del Jerté.

Hago saber: Que confeccionado el de este término municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y tres días más, se presentarán contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en él comprendidos y las que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Este anuncio servirá además de notificación a los contribuyentes con residencia en otros términos municipales, que a continuación se relacionan:

Nombres, apellidos y cuota que le corresponde

Angel Delgado Gregorio, Plasencia, 1.619'50 pesetas.

Argimiro González Mateos, Valdeobispo, 0'34.

Hermenegildo Gutiérrez Paredes (sucesores), Galisteo, 3'05.

Hermenegildo Gutiérrez Martín (herederos), Galisteo, 0'78.

Pedro Gutiérrez (herederos), Galisteo, 1'12.

Germán Gómez Cirujano, Plasencia, 302'63.

Pedro López Torres (herederos), Galisteo, 3'34.

Juan Antonio Martínez, Galisteo, 84'71.

Juan Antonio Pérez, Plasencia, 78'80.

Feliciano Rodríguez Pérez, Carboso, 0'22.

Eduardo Silva Gregorio (herederos), Plasencia, 416'52.

Rafael Vargas Gollín, Almeyra-lejo, 11'31.

Felipe Vidal Estévez, Madrid, 37'98.

Aldehuela del Jerté, 6 de Abril de 1940.—Cándido González.—V.º B.º, el Alcalde, Restituto Martín. 1789